



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DÍA 11 DE MAYO DE 2018

A S I S T E N T E S

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gregorio Moreno López

TENIENTES DE ALCALDE

D. Diego Soria Belmonte

CONCEJALES

D^a. María Dolores Fernández Rodenas

D. Arsenio Roldán López

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Enrique González Carrasco

Francisco Javier García Cañadas y tampoco el concejal del Grupo Socialista D. Juan Luis Cortés Martínez.

Siendo las nueve horas y quince minutos, el Sr. Presidente ordenó que comenzara la sesión, pasando seguidamente al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

En Pozuelo, a 11 de mayo de 2018, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores reseñados al margen, que son la mayoría de concejales que integran el Pleno, y que por tanto, conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

No asisten a la sesión los concejales del Grupo Popular D. Emilio Martínez Martínez y D.

ORDEN DEL DIA

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 23 de marzo de 2018, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, les había sido puesta a su disposición en la sede electrónica junto con la convocatoria de esta sesión, y el resto de documentación que integra el orden del día, y no efectuándose observaciones ni errores que corregir, se consideró aprobada, procediéndose a su transcripción definitiva al Libro de Actas



ACTA SESIÓN 11 DE MAYO DE 2018 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO - Cod.553293 -
17/05/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6HJKV-Q6LJPEUP

Hash SHA256:
LiP2ZYm8zveeWbQX
JXiaLMY4LeiaaCeGQ
hArJKIKCaM=

Pág. 1 de 7



2º.- CENSURA DE LA GESTIÓN SOCIAL, APROBACIÓN DE CUENTAS, BALANCE E INVENTARIO DEL EJERCICIO 2017 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL ÍNTEGRO MUNICIPAL DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS DE POZUELO SA.-

Dada cuenta de la documentación aportada por el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, al Pleno, que actúa como Junta General de la referida mercantil, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Generales de la Sociedad, procede a la censura de la gestión social, y al estudio de las cuentas, inventario y balance del ejercicio 2017, documentación integrada por aquella a que hacen referencia los artículos 209.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 111 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, elaboradas de acuerdo con la legislación específica en materia de Sociedades mercantiles.

La Corporación, en su función como Junta General, tras comprobar y estudiar la documentación aportada, y atendiendo a que las cuentas anuales se acompañan en las hojas anexas y numeradas, y que la Sociedad, aplica el Plan General de Contabilidad PYMES, por lo que presenta las cuentas anuales en formato PYMES, conforme con lo dispuesto en el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017, cerradas a fecha 31/12/2017, integradas por el balance, las cuentas de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, el estado de flujos de efectivo y la memoria, que han arrojado un resultado positivo de 120.124,93 €.

2º.- Aprobar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 273 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la aplicación del resultado obtenido en los siguientes términos:

- A reserva legal 5.124,93 €.
- A dividendo activo a cuenta 115.000,00 €.

3º.- Hacer constar, que tanto el Balance, como la Memoria, el Estado de cambios en el Patrimonio Neto y la Cuenta de Resultados, han sido formulados de forma abreviada, con fecha 21 de marzo de 2018, habiendo sido firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración, y que la Sociedad, no está obligada a elaborar informe de gestión, ni a someter las Cuentas a verificación de Auditor, conforme con los artículos 262 y 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA SESIÓN 11 DE MAYO DE 2018 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO - Cod.553293 - 17/05/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6HJKV-Q6LJPEUP

Hash SHA256:
LiP2ZYm8zveeWbQX
JXiaLMY4LeiaaCeGQ
hArJKIKCaM=

Pág. 2 de 7



4º.- Que la Sociedad, no ha realizado operaciones con acciones propias durante el ejercicio cuyas cuentas se aprueban.

5º.-Entregar un dividendo con cargo al beneficio del ejercicio, por importe de 115.000,00 €, que será pagadero a partir del día 15 de mayo de 2018, mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Pozuelo, titular del 100% del capital de la Sociedad.

6º.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209.1.c) de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se integren las cuentas presentadas, en la documentación que debe contener la Memoria y Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017.

3º.- PRORROGA CONTRATO EXPLOTACIÓN BAR PISCINA MUNICIPAL Y AUTORIZACIÓN DE CESIÓN A FAVOR DE D. ANDRÉS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Francisco Corebo Moreno Sánchez para prorrogar el contrato administrativo especial de explotación del bar de la piscina municipal y las barras de los eventos organizados por el Ayuntamiento, suscrito con fecha 22 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo previsto en el contrato suscrito, y en el Pliego de cláusulas administrativas que sirvió de base para su adjudicación, la duración pactada fue de 2 años, con la posibilidad de prórroga por periodos sucesivos de 1 año, hasta un máximo de 2 años.

CONSIDERANDO: Que han transcurrido los 2 años de duración inicial, y 1 más de prórroga, por lo que existe la posibilidad de una última prórroga de 1 año, hasta el 22 de junio de 2019.

La Corporación, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Autorizar expresamente la prórroga del contrato administrativo especial de explotación del bar de la piscina municipal y las barras de los eventos organizados por el Ayuntamiento, por un periodo de 1 año, hasta el 22 de junio de 2019.

2º.- Autorizar la cesión del referido contrato a favor de D. Andrés Martínez Martínez, quién reúne los requisitos exigidos para contratar con la administración y cuenta con la solvencia exigible, quién a partir de esta fecha, como cesionario, queda subrogado en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

3º.- Autorizar la compensación de la fianza prestada en su día por D. Francisco Corebo Moreno Sánchez a favor de D. Andrés Martínez Martínez.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA SESIÓN 11 DE MAYO DE 2018 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO - Cod.553293 - 17/05/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6HJKV-Q6LJPEUP

Hash SHA256:
LiP2ZYm8zveeWbQX
JXiaLMY4LeiaaCeGQ
hArJKIKCaM=

Pág. 3 de 7



4º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN CONTRA DE LA MACROGRANJA PORCINA EN POZUELO.- Por parte del portavoz del Grupo Popular, Sr. Roldán López, se da lectura y se justifica a la moción presentada, cuyo texto se transcribe literalmente:

“D. Arsenio Roldán López, Portavoz del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo y los Sres. Concejales de este grupo, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo la siguiente:

MOCION EN CONTRA DE LA INSTALACION DE LA MACROGRANJA PORCINA EN POZUELO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días los vecinos de Pozuelo hemos ido conociendo el proyecto de la Macro granja que se pretende instalar en nuestro municipio. La explotación de este tipo de instalaciones porcinas intensivas está causando un verdadero rechazo de los vecinos de Castilla La Mancha y de otras comunidades pero que, en la nuestra con más fuerza, ya que se pretende que nuestra Región se convierta en una pocilga gracias a las subvenciones del Gobierno Regional y a la especulación que existe actualmente en el mercado internacional de la carne de porcino.

Estas empresas eligen las zonas donde instalarse basándose en las cercanías de sus grandes fábricas, en nuestro caso Alhama de Murcia, y eligiendo zonas en riesgo de despoblación ofreciendo muchos puestos de trabajo que nunca concretan de que tipo y que la experiencia como en Cancarix demuestra que son falsos.

Los efectos para el medio ambiente y para el desarrollo sostenible de una comarca como la nuestra serán desastrosos y aquí ponemos los más destacados:

1. Necesitan grandes extensiones de terreno para esparcir los purines generados diariamente y que serán más de 408.000 litros diarios a lo que se añade la restricción que tienen de espacios en un radio de 15 Km de donde se encuentran las Naves. Estos residuos terminan saturando la tierra de Nitratos que en corto plazo pasan a los pozos de agua y los convierten en No potables. Contando también con fuertes olores, insectos, moscas y posibles infecciones que harán huir a cualquier visitante y vecinos de nuestro pueblo. Hay que advertir, que dependemos mucho del sector servicios y de la gente que visita nuestro pueblo los fines de semana y en épocas estivales.

2. Necesitan cantidades ingentes de agua, más de 465.000 litros de agua al día lo que hace un total de 169 millones de litros de agua al año. Esta gran demanda hará sobre explotar acuíferos que ya tenemos al límite de explotación.

3. Más de 8.000 litros semanales de mezcla insecticida aplicados mediante pulverización desde marzo a septiembre (cuando más gente hay en el pueblo).





4. *Vapores y olores generados tanto en las 51 granjas como en las 18 balsas de 50X50 metros o lo que equivale a más de 140 piscinas como la de Pozuelo llenas de purines esperando ser esparcidos.*

5. *Este Proyecto es de cría de lechones hasta los 20 kg y con una producción de más de 570.000 lechones al año. Lo que significa que comenzarán a proliferar otras granjas de engorde en nuestra comarca y entonces en nuestro pueblo solo quedará eso y poco más.*

6. *Lo que no queremos en nuestro pueblo, tampoco lo queremos para nuestros pueblos vecinos y por ello nos unimos a los que quieren mantener nuestro entorno y si es posible, mejorarlo.*

ACUERDOS

Que se dé traslado a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de que este proyecto es una aberración para nuestra subsistencia y para el medio ambiente.

También pedirle a la Junta que desestime este proyecto de macro granja donde se ha demostrado por muchos técnicos que es insostenible.

Finalmente, el pleno del Ayuntamiento de Pozuelo, en representación de sus ciudadanos, rechaza y dice NO A LA MACROGRANJA que se pretende instalar en nuestro municipio.

En Pozuelo a veintitrés de Marzo de 2018.”

El Sr. Alcalde, manifiesta que lo que se está solicitando es que se presione a la Junta de Comunidades antes de que se emitan los correspondientes informes técnicos de un expediente cuya resolución no tiene carácter discrecional y que se debe basar en criterios totalmente objetivos de si cumple o no cumple con la normativa de aplicación, a lo que le contesta el Sr. Roldán López, que su Grupo, lo que defiende es una postura política y por eso solicita que la Junta de Comunidades se posicione en contra de la instalación, preguntándole al Sr. Alcalde que si resulta favorable la evaluación ambiental ¿dará los permisos para instalar la granja?, contestándole el Sr. Alcalde que él no sabe cuál va a ser el sentido de la evaluación, y que si esta es negativa, automáticamente se paralizará el proyecto, y en el caso de que fuera positiva, todavía habría que realizar los trámites urbanísticos, calificación urbanística de los terrenos, con los correspondientes trámites de información pública y alegaciones, y donde también intervendría la Junta de Comunidades, por lo que a la vista de toda la tramitación sería cuando habrían de tomarse las decisiones administrativas de conceder o no la licencia, y como siempre ha manifestado, atendiendo exclusivamente a los informes técnicos y jurídicos y con criterios meramente objetivos, recriminándole el Sr. Roldán López que siempre le había manifestado desde que se planteó la posibilidad de instalación de la granja, que apoyaría al Ayuntamiento en las decisiones que tomara, y ahora, por motivaciones políticas, se ha posicionado en contra del Ayuntamiento, contestándole el Sr. Roldán López que su posición inicial cambió cuando conoció a fondo el proyecto y se dio





cuenta de lo que se pretendía instalar y que intentó hablar con él por teléfono y no pudo.

Por parte de los concejales del Grupo Socialista Sr. Soria Belmonte y Sra. Fernández Rodenas, critican el contenido de la moción por entender que se defiende más a quién no vive en el municipio y a los que únicamente vienen los fines de semana y no se toman ni un café en el bar que a los vecinos que sí residen todo el año en el pueblo y dependen de un posible puesto de trabajo, así como no entender a quienes se refieren cuando manifiestan que el municipio depende del sector servicios, contestándoles el Sr. Roldán López que existen varias casas rurales que se verían seriamente afectadas por la instalación de la granja.

Considerado el asunto suficientemente discutido, y sometido a votación, la Corporación, por 3 votos emitidos por los Concejales del Grupo Socialista y con el voto favorable del concejal del Grupo Popular Sr. Roldán López, acuerda:

1º.- Rechazar la moción presentada por el Grupo Popular del Ayuntamiento contra la instalación de macro granja de porcino en Pozuelo, al tratarse de una mera presión política a la Junta de Comunidades, sin esperar a conocer el sentido de los informes técnicos correspondientes.

II.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO

1º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta a la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones y Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el 1 de febrero al 25 de abril de 2018, cuya copia han obtenido todos los concejales con anterioridad, quedando enterada de todas ellas.

2º.- RUEGOS.- No hubo.

3º.- PREGUNTAS.- No se formuló ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas, redactándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario





Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 49739H

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA SESIÓN 11 DE MAYO DE 2018 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO - Cod.553293 -
17/05/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6HJKV-Q6LJPEUP

Hash SHA256:
LiP2ZYm8zveeWbQX
JXiaLMY4LeiaaCeGQ
hArJKIKCaM=

Pág. 7 de 7